

ENFERMERÍA PERIOPERATORIA: ASPECTOS LEGALES

¹Clemente García, S., ²Durán Fondón, M.C., ³Gucema Escote, J., ⁴Gómez Parejo, M.A.,
⁵Benito Barambones, E.M., ⁶Rubio Gómez, V.

RESUMEN

La enfermería quirúrgica enfrenta cada día situaciones que, en el ejercicio de su profesión y con las nuevas herramientas digitales al alcance de todos, están directamente relacionadas con aspectos éticos-legales que deben ser manejados correctamente.

En este estudio se pretendió, mediante una encuesta autoadministrada dirigida a enfermeros quirúrgicos de Extremadura, conocer el nivel de información que manejaban en cuanto a derechos y responsabilidades de la enfermería quirúrgica.

Los resultados obtenidos en este estudio demuestran que, si bien los enfermeros quirúrgicos confirman saber las responsabilidades directas del desempeño de sus funciones; demuestran desconocimiento y dudas respecto a las leyes y normativas vigentes.

Palabras clave: Enfermería de quirófono, Aspectos Legales, Responsabilidad, Autonomía Personal, Teléfono Inteligente.

ABSTRACT

Surgical nurses face daily situations in the practice of their profession and with the new digital tools available to

everyone, which are directly related to ethical and legal issues that must be properly managed.

This study, through a self-administered survey of surgical nurses in Extremadura, sought to determine the level of information available to know the level of information they handled regarding rights and responsibilities of surgical nursing.

The results of this study demonstrate that, while surgical nurses confirm they understand their direct responsibilities in the performance of their duties, they demonstrate a lack of knowledge and doubts regarding current laws and regulations.

Key words: Operating Room Nursing, Legal aspects, Responsibility, Personal Autonomy, Smartphones

Introducción

La práctica de la enfermería quirúrgica implica una elevada responsabilidad no solo en términos técnicos, sino también éticos y legales. En este contexto, la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, constituye el marco legal de referencia para la actuación sanitaria en España. Según

¹ Supervisora de Bloque Quirúrgico del Hospital Universitario de Cáceres. Área de Salud de Cáceres. Dirección de contacto: sonia.clemente@salud-juntaex.es Teléfono: 659265558

² Enfermera Quirúrgica. HUC

³ Supervisor de Bloque Quirúrgico. HUC

⁴ Enfermera Quirúrgica. HUC

⁵ Enfermera Quirúrgica. HUC

⁶ Enfermera Quirúrgica. HUC

esta norma, “toda actuación en el ámbito de la salud de un paciente necesita el consentimiento libre y voluntario del afectado, una vez que, recibida la información prevista en el artículo 4, haya valorado las opciones propias del caso” (Ley 41/2002, Art. 8.1). Esta afirmación sitúa al paciente en el centro del proceso asistencial, consolidando un modelo de relación clínica basado en el respeto a su autonomía.

La enfermería quirúrgica, como rama de la enfermería altamente especializada, requiere aplicar esta ley en contextos donde la inmediatez, la complejidad técnica y las emociones intensas pueden dificultar su cumplimiento. Como apuntan García, Cózar y Almenara, “la Ley 41/2002 ha supuesto un cambio en la relación entre profesionales sanitarios y pacientes, pasando de un modelo paternalista a uno basado en el respeto a la autonomía del paciente” (Rev Esp Salud Pública, 2004). Esta transformación exige una reformulación del rol enfermero, especialmente en el área quirúrgica, donde el consentimiento informado no debe entenderse como un mero trámite legal, sino como un proceso de comunicación y comprensión mutua.

Sin embargo, distintos estudios han identificado barreras que dificultan la aplicación efectiva de esta normativa. Lopera Uribe y colaboradores destacan que “la falta de tiempo, la presión asistencial y la escasa formación en aspectos legales son barreras percibidas por los profesionales de enfermería para aplicar correctamente la Ley de Autonomía del Paciente” (Gac Sanit, 2011). A ello se suman los conflictos éticos que pueden surgir en situaciones límite, propias del entorno quirúrgico. Como reflexiona Acea, “la práctica

quirúrgica presenta múltiples situaciones conflictivas que ponen a prueba la correcta aplicación de la Ley de Autonomía del Paciente” (Cir Esp, 2004).

Además, el desarrollo tecnológico ha supuesto nuevos desafíos para el enfermero quirúrgico. El uso de dispositivos móviles en el quirófano, aunque ofrece ventajas operativas, también plantea riesgos para la seguridad del paciente y la confidencialidad. En un artículo publicado por Tejera-Quintana y Calvo Sánchez dice que “el uso del teléfono móvil en el área quirúrgica puede afectar a la seguridad del paciente, tanto por distracciones como por potenciales interferencias con dispositivos médicos” (Arch Nurs Res, 2022). Estos riesgos han sido corroborados por otros estudios que advierten sobre sus consecuencias imprevistas. Como afirman Sergeeva et al., “los dispositivos móviles introducen tanto beneficios previsibles como consecuencias imprevistas en el flujo de trabajo de las enfermeras en el quirófano” (Health Informatics J, 2016), y Bidone et al. refuerzan esta idea señalando que “existe evidencia consistente de que el uso de teléfonos móviles en el quirófano supone riesgos, incluyendo la contaminación microbiana y la distracción” (Assist Inferm Ric, 2019). Incluso se ha alertado sobre vulneraciones de la confidencialidad del paciente: “El uso del teléfono móvil y de las redes sociales dentro del quirófano es más que una distracción: puede suponer una brecha en la confidencialidad del paciente” (Fillipo & Fencel, AORN J, 2016).

En este sentido, el ejercicio de la enfermería quirúrgica no puede

desligarse de una actuación crítica y reflexiva, que combine el cumplimiento normativo con una ética profesional sólida. Como señalan Medina Gamero et al., “las enfermeras deben asumir un rol proactivo en la protección de la privacidad del paciente y en el uso ético de las tecnologías en contextos asistenciales” (Aten Primaria, 2022).

Los enfermeros quirúrgicos tenemos que enfrentar el reto que se nos presenta, con un equilibrio entre la práctica asistencial y el respeto a los derechos del paciente, en un entorno tecnológicamente avanzado y jurídicamente regulado. Esta investigación se justifica por la necesidad de profundizar en qué comportamientos favorecen el cumplimiento y la aplicación de la normativa vigente en relación con la autonomía del paciente, así como en las competencias legales que debe poseer el personal de enfermería para una práctica clínica segura, respetuosa y actualizada.

Metodología

El presente estudio se enmarca dentro de una metodología cuantitativa, con un diseño descriptivo y transversal.

La población objeto de estudio estuvo constituida por enfermeros y enfermeras del ámbito quirúrgico que se encontraban en activo en los distintos hospitales pertenecientes a las áreas de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que accedieron voluntariamente a participar en el estudio.

Se excluyeron del estudio aquellos profesionales que no desarrollaban funciones directamente relacionadas con el entorno quirúrgico o que no

completaron íntegramente el cuestionario.

La recolección de datos se llevó a cabo mediante la difusión digital de un cuestionario autoadministrado, elaborado específicamente para esta investigación. El instrumento constaba de una serie de preguntas cerradas de respuesta múltiple, organizadas en distintos bloques temáticos:

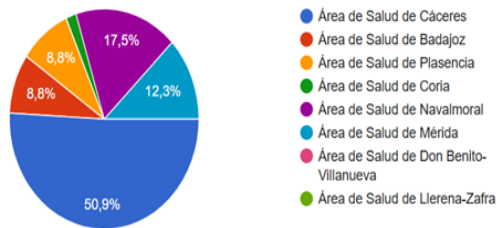
1. Datos profesionales (experiencia laboral, tipo de contrato, área de trabajo quirúrgico, etc.).
2. Conocimiento y aplicación de la Ley 41/2002.
3. Percepción sobre la autonomía del paciente en el entorno quirúrgico.
4. Uso de dispositivos móviles y su impacto percibido en la seguridad del paciente.
5. Formación legal y ética en la práctica enfermera quirúrgica.

El cuestionario se diseñó en formato digital, mediante la plataforma Google Forms, y fue difundido a través de correo corporativo a los trabajadores y también utilizando la aplicación WhatsApp en los distintos foros y grupos de enfermería quirúrgica.

La recogida de datos se realizó durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2025. La participación fue completamente voluntaria, anónima y confidencial. Previamente al inicio del cuestionario, los participantes accedieron a un texto explicativo donde se informaba de los objetivos del estudio, así como los términos de su participación.

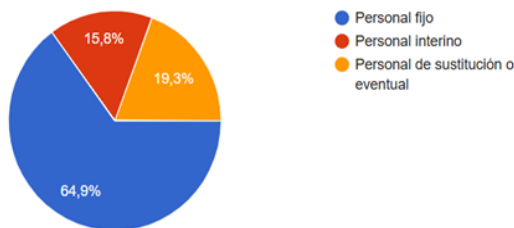
Se recogieron 57 respuestas completas. Los resultados se compararon, y a

continuación se muestran las gráficas representativas que se obtuvieron.



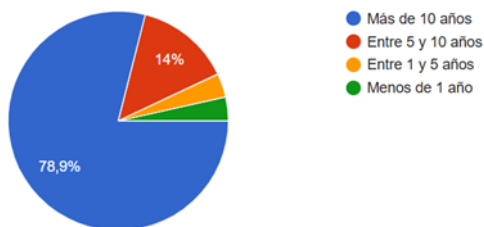
1. ¿En qué área de salud trabaja?

Casi el 51% de los encuestados pertenecían al área de salud de Cáceres.

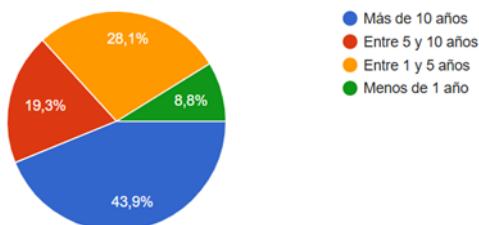


2. Su plaza en la unidad corresponde a:

Más de la mitad de los encuestados eran personal fijo estatutario de la unidad.



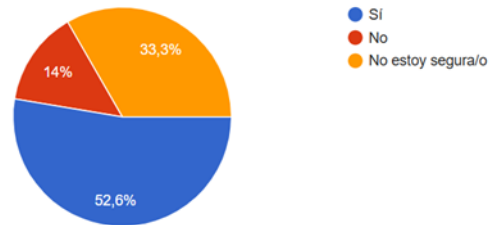
3. ¿Cuántos años de experiencia como enfermero general tiene?



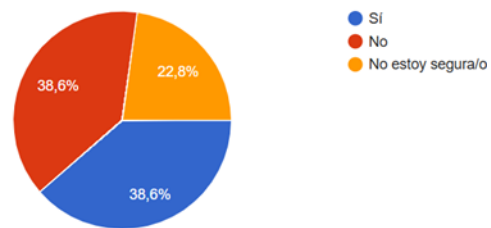
4. ¿Cuántos años de experiencia como enfermero quirúrgico tiene?

Mediante estas dos preguntas se pretendía conocer la experiencia y

desarrollo profesional de los encuestados. A la luz de los resultados, todos poseían más de diez años de experiencia como enfermeros generales, pero no todos como enfermero quirúrgico.

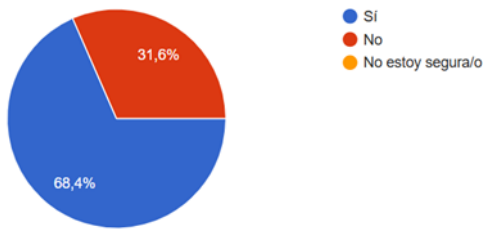


5. ¿Conoce las aplicaciones y limitaciones de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica?

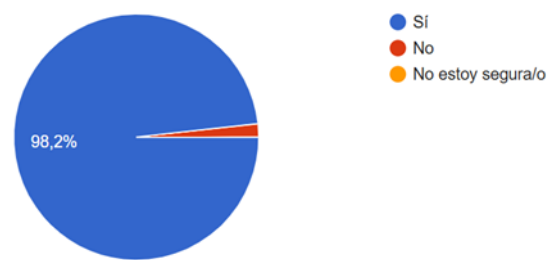


6. En relación a la historia clínica del paciente, ¿considera que está suficientemente informado sobre la normativa vigente en cuanto a la gestión de la misma?

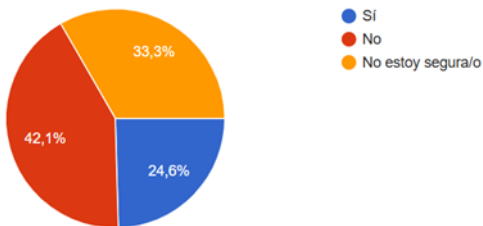
En este bloque de preguntas, es llamativo comprobar que sólo la mitad de los encuestados afirman conocer las aplicaciones de la ley de autonomía del paciente, pero es más sorprendente evidenciar que sólo el 38% considera estar suficientemente informado acerca de la normativa relacionada en torno a la historia clínica del paciente.



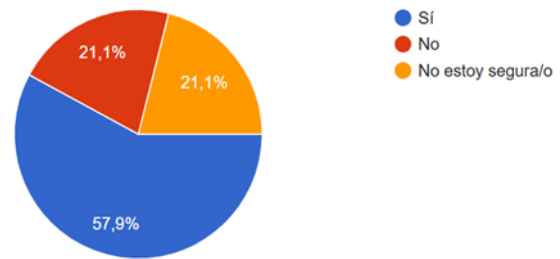
7. ¿Utiliza su dispositivo móvil en el entorno quirúrgico: pre, intra o post operatorio?



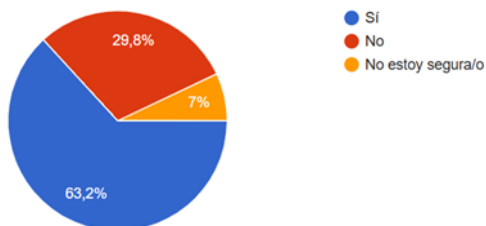
10. ¿Conoce el derecho del paciente a ser informado sobre los procedimientos quirúrgicos a los que va a someterse?



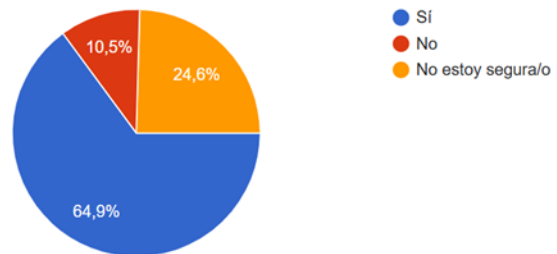
8. ¿Sabe qué implicaciones legales tiene el uso de dispositivos móviles en el entorno quirúrgico?



11. ¿Conoce la normativa legal que existe en España para compartir la información del paciente con otros profesionales de salud o familiares?



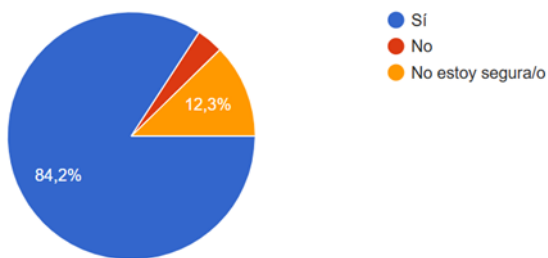
9. ¿Considera que el uso de dispositivos móviles personales en el quirófano podría comprometer la seguridad y privacidad de los pacientes?



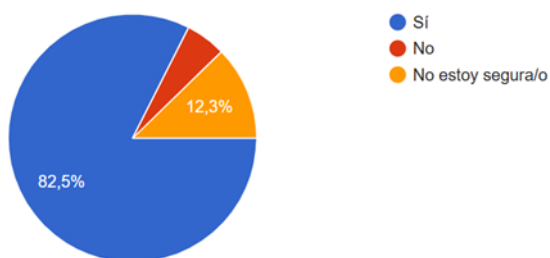
12. Durante su jornada laboral, ¿podría asegurar que maneja la información confidencial del paciente sin ninguna duda respecto al cumplimiento de la normativa vigente?

Es notorio que la mayoría de enfermeros quirúrgicos utilizan en el medio asistencial sus dispositivos móviles. Se han convertido en una herramienta de trabajo más, que simplifica y ayuda en los procedimientos quirúrgicos más técnicos. A pesar de ello, se desconocen las implicaciones legales de uso, y un porcentaje elevado considera que se podría comprometer la seguridad y privacidad de los pacientes.

En este grupo de preguntas, referidas todas ellas a los derechos de información y divulgación de la información sanitaria referente al paciente, la gran mayoría de los encuestados asegura conocer tanto los derechos del paciente como los deberes que los enfermeros quirúrgicos deben cumplir en este aspecto.

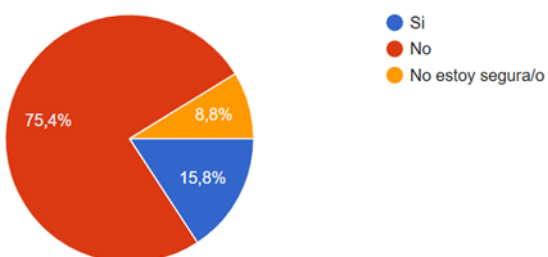


13. ¿Conoce el alcance de las responsabilidades derivadas de sus funciones como enfermera circulante?

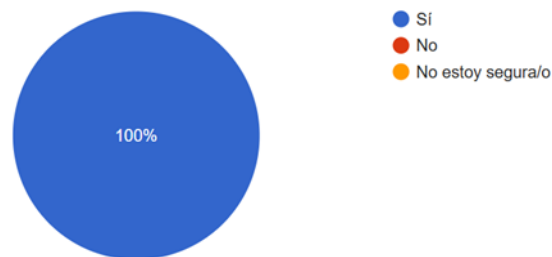


14. ¿Conoce el alcance de las responsabilidades derivadas de sus funciones como enfermera instrumentista?

En cuanto a las funciones y responsabilidades de la enfermera instrumentista y circulante, cabe destacar el 3% que respondió negativamente. Puede deberse quizás a su ingreso reciente en el servicio, fruto del desconocimiento de la especialidad.



15. ¿Ha recibido formación específica sobre normativa legal en el ámbito quirúrgico durante su desempeño laboral?



16. ¿Considera necesario que los enfermeros quirúrgicos tengan a su alcance formación continua sobre buenas prácticas y asesoramiento jurídico en su entorno laboral?

La gran mayoría de los encuestados negaron haber recibido formación específica en materia legal, y el 100% respondió afirmativamente a que es necesario recibir formación en este aspecto.

Conclusiones

Los resultados obtenidos en este estudio han mostrado que, si bien los enfermeros quirúrgicos son conscientes de los aspectos legales más en uso en el día a día, como el derecho de información al paciente o aspectos relacionados con sus funciones directas como enfermeras circulantes o instrumentistas, es necesario insistir en una formación específica que aborde las particularidades legales que pueden darse en un ámbito de trabajo tan peculiar como es el quirófano. Hay que decir que la representatividad de los datos es limitada debido a la muestra que participó y a la posible falta de énfasis en su difusión.

Además, la bibliografía revisada confirma que, aunque existen algunos avances en la comprensión de las implicaciones legales dentro de esta especialidad, aún persiste un vacío significativo en la formación continua y la consolidación de un cuerpo de conocimiento propio que aborde las

particularidades legales del trabajo del enfermero quirúrgico.

Es fundamental que la enfermería quirúrgica desarrolle y mantenga un cuerpo de conocimientos jurídico-legales específico para la especialidad, puesto que sólo en el desarrollo de su profesión y en la circunscripción de su entorno tienen lugar situaciones muy específicas en las que se debe actuar para prevenir conflictos legales y éticos.

Contar con esta base no sólo facilitaría el cumplimiento de las obligaciones legales propias del enfermero quirúrgico, sino que también permitiría actuar con mayor seguridad en contextos de estrés garantizando una atención respetuosa con los derechos del paciente.

En conclusión, este estudio resalta la importancia de seguir abordando los aspectos legales en la formación de enfermería quirúrgica y de promover una mayor comprensión sobre las responsabilidades legales de los enfermeros en este ámbito. Se recomienda que futuras investigaciones amplíen la muestra y profundicen en la evaluación de las necesidades educativas de los enfermeros quirúrgicos en relación con la legislación vigente y los marcos éticos que regulan su ejercicio profesional.

Declaración de conflictos

Los autores declaran que no existen conflictos de interés.

Bibliografía

1. Ley 41/2002, de 14 de noviembre (BOE15-11-2002), básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos

y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

2. García C, Cózar V, Almenara J. La autonomía del paciente y los derechos en materia de información y documentación clínica en el contexto de la ley 41/2002. *Rev Esp Salud Pública*. 2004; 78:469–79.

3. Tejera-Quintana RJ, Calvo Sánchez MD. Administración sanitaria y seguridad del paciente en el área quirúrgica a través del uso del teléfono móvil. *Arch Nurs Res*. 2022;4(1).

4. Lopera Uribe GE, Albar Marín MJ, García Ramírez M, Fernández Garrido C. Factores explicativos de la aplicación de la Ley de autonomía del paciente por personal médico y de enfermería del área quirúrgica. *Gac Sanit*. 2011;25(6):461-467.

5. Medina Gamero A, Regalado Chamorro M, Maza Chumpitaz A. Las profesionales de enfermería: ética e investigación en la era digital. *Aten Primaria*. 2022;54(10):102459.

6. Sergeeva A, Aij K, van den Hooff B, Huysman M. Mobile devices in the operating room: Intended and unintended consequences for nurses' work. *Health Informatics J*. 2016 Dec;22(4):1101-1110.

7. Fillipo S, Fencl JL. Social Media in the OR: More Than Just Cell Phones. *AORN J*. 2016 Jan;103(1):111-6.

8. Bidone S, Baldina V, Di Pietrantonj C. The ubiquitous use of the mobile phone in operating rooms: what we know about the risks and what can be done. *Assist Inferm Ric*. 2019 Oct-Dec;38(4):165-173.

9. Acea B. Situaciones conflictivas en la práctica quirúrgica. *Reflexiones sobre la*

Ley básica reguladora de la autonomía
de los pacientes. Cir Esp. 2004; 76:207–
12.